

RESOLUCIÓN No. 335 DE 2020

***“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2020”***

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE MODOS ALTERNATIVOS DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 774 de 8 de Agosto de 2019 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que TRANSMILENIO S.A. es el Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo con lo establecido en el Decreto 319 de 2006, el Decreto 486 de 2006, el Decreto 309 de 2009, el Decreto 111 de 2018 y el Acuerdo 645 de 2016, el cual tiene dentro de sus funciones principales la planeación, gestión y control contractual del Sistema; el proceso de integración, evaluación y seguimiento de la operación y los procesos de selección necesarios para poner en marcha la migración del actual esquema de transporte público colectivo de la ciudad al SITP.

Que bajo el Acuerdo No. 07 de 2017 se modifica la estructura organizacional y funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A., entre las cuales se encuentra para la Dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C., supervisar la ejecución del mantenimiento de la infraestructura de la operación troncal a cargo de la Empresa.

Que en la vigencia 2017, la Entidad contrató la interventoría al contrato de mantenimiento de infraestructura troncal del Sistema, dentro del cual se contempló aproximadamente un 46% del monto equivalente a personal de inspección de infraestructura. Dicho personal era el encargado de realizar la inspección del estado de la infraestructura existente y reportar a la Empresa a través de la interventoría, cualquier novedad que se llegase a presentar sobre la infraestructura del Sistema. Bajo este esquema, la Entidad dependía directamente de la interventoría y del contratista de mantenimiento para obtener o dar información en campo, novedades de infraestructura, etc.

Que posteriormente, en el año 2018 se adelantó el proceso de selección No. TMSA-LP-13-2018 con el que se seleccionó y contrató de manera independiente el esquema operacional de inspección del estado de la infraestructura y el aseo de las estaciones y portales del componente troncal del Sistema, labores que se encuentran actualmente a cargo de la Dirección de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario. Bajo esta modalidad, la Entidad ha obtenido beneficios y resultados positivos asegurando una mejor cobertura en

RESOLUCIÓN No. 335 DE 2020

***“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2020”***

la verificación del estado de la infraestructura troncal del Sistema TransMilenio en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A., permitiendo con ello formular mejores planes de mantenimiento sobre la misma y la realización de un seguimiento más eficiente a su ejecución y cumplimiento.

En este sentido teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del actual contrato de inspección de la infraestructura tiene fecha prevista de vencimiento el 15 de julio de 2020; se hace necesario adelantar el proceso de selección respectivo que le permita a la Entidad definir el próximo contratista para la prestación de este servicio de inspección del estado de la infraestructura.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Técnica de Modos alternativos de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *“Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del Sistema TransMilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A.”*.

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de hasta **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.756.000.000,00)**, incluido IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen para una duración de OCHO (8) MESES, así:

Que los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el valor por el cual se suscribirá el Contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, será el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica (Propuesta Económica) QUE DEBERA SER EL MISMO VALOR TOTAL QUE SEÑALE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

RESOLUCIÓN No. 335 DE 2020

***“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2020”***

Que en caso de que el contratista requiera personal, equipos, u otros elementos adicionales para el cumplimiento de las metas contractuales, sus costos **NO** serán reconocidos por TRANSMILENIO S.A.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

**Rubro:** 33401150218014700725106.

**Nombre:** Gestión de Infraestructura del transporte público.

**Meta:** Mejorar y/o mantener 147 estaciones del Sistema TransMilenio con acciones de mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoramiento de las condiciones físicas

**Código PAA:** DMC3.

**Certificado de disponibilidad presupuestal:** 202005 -2897 del 18 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 2º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Licitación Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 20 al 04 de mayo de 2020.

Que dentro del termino de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a travez de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública.

Que una vez verificados las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se concluye que el proceso de selección Licitación Publica No. TMSA-LP-06 de 2020, no es susceptible de limitar su convocatoria a MIPYMES, dada la cuantía del proceso.

RESOLUCIÓN No. **335** DE 2020

**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2020”**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las reglas correspondientes y se estableció el siguiente análisis:

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

De conformidad al análisis realizado frente a la Guía para acuerdos comerciales vigentes de Colombia Compra Eficiente, es aplicable la excepción 17 (los contratos interadministrativos) del Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, de conformidad con el siguiente cuadro resumen:

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
<b>Alianza Pacífico</b>	<b>Chile</b>	Sí	No	N/A
	<b>México</b>	No	N/A	N/A
	<b>Perú</b>	No	No	N/A
<b>Canadá</b>	No	N/A	N/A	N/A
<b>Chile</b>	Sí	No	N/A	N/A
<b>Corea</b>	No	N/A	N/A	N/A
<b>Costa Rica</b>	No	N/A	N/A	N/A
<b>Estados AELC</b>	No	N/A	N/A	N/A
<b>Estados Unidos</b>	No	N/A	N/A	N/A
<b>México</b>	No	N/A	N/A	N/A

RESOLUCIÓN No. **335** DE 2020

**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2020”**

Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	N/A	N/A
	Guatemala	Sí	No	N/A	N/A
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Sí	No	N/A	N/A
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En este sentido, se procedió a revisar las excepciones del Anexo 4 del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, y corresponden a los números 47 (las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial) y 50 (las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades).

Que por lo anterior, el proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos no esta cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), bajo el número del proceso TMSA-LP-06-2020, en el link documentos del proceso, partir de la fecha del presente acto.

Que el día 11 de junio de 2020, se llevó a cabo la reunión de Comité de Contratación, con el fin de recomendar la apertura del proceso de selección, Licitación Pública No. TMSA-LP-06 de 2020, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 335 DE 2020

**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2020”**

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR** la apertura del proceso de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° TMSA-LP-06 de 2020, cuyo objeto es: *“Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del Sistema TransMilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A.”*, a partir del **12 de junio de 2020.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.756.000.000,00)**, incluido IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

El presupuesto se encuentra amparado así:

**Rubro:** 33401150218014700725106.

**Nombre:** Gestión de Infraestructura del transporte público.

**Meta:** Mejorar y/o mantener 147 estaciones del Sistema TransMilenio con acciones de mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoramiento de las condiciones físicas

**Código PAA:** DMC3.

**Certificado de disponibilidad presupuestal:** 202005 -2897del 18 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER** el cronograma del proceso de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° TMSA-LP-06 DE 2020, como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b>	11/06/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

RESOLUCIÓN No. **335** DE 2020

**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2020”**

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
<b>PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	11/06/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	12/06/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS Y AUDIENCIA DE REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS (UNA SEGUIDA DE LA OTRA)</b>	17/06/2020 a las 10:00 a.m.		<b><u>Virtual o NUEVA Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 69-76, Torre 1 Piso 5º Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.</u></b>  (Conforme protocolos de bioseguridad por el COVID-19 de lo cual se informara previamente a los interesados por mensaje público, sin que esto genere modificaciones o adendas en relación de la realización presencial o virtual de la audiencia)
<b>PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	12/06/2020	17/06/2020	<b><u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u></b>
<b>PLAZO MÁXIMO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS</b>	19/06/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

RESOLUCIÓN No. **335** DE 2020

**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2020”**

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	19/06/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	26/06/2020 A las 10:00 a.m.		<b>Las ofertas <u>UNICAMENTE</u> se recibirán mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS	26/06/2020	30/06/2020	Comité Asesor y Evaluador
CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	30/06/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN (termino para subsanar o aclarar las propuestas y para presentar observaciones al informe de evaluación y las ofertas de sus contrincantes)	30/06/2020	07/06/2020	<b><u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u></b>
PUBLICACIÓN DEL INFORME EVALUATIVO DEFINITIVO Y DE LAS RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN PERIODO DE TRASLADO	9/07/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

RESOLUCIÓN No. **335** DE 2020

**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-06-2020”**

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN	10/07/2020 A las 11:00 a.m.		Virtual o <b>NUEVA Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 69-76, Torre 1 Piso 5º Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.</b>  (Conforme protocolos de bioseguridad por el COVID-19 de lo cual se informará previamente a los interesados por mensaje público, sin que esto genere modificaciones o adendas en relación de la realización presencial o virtual de la audiencia)
PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN	10/07/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato		Grupo de Contratación

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cronograma del proceso de selección por **LICITACIÓN PÚBLICA N° TMSA-LP-06 de 2020**, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el desarrollo de cualquier actividad señalada en el cronograma, estas se desarrollaran de manera Virtual o en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A., se encuentran ubicadas en la **Avenida Eldorado No. 69-76 Edificio Elemento – Torre 1 Piso 5** en la ciudad de Bogotá. ( Conforme protocolos de bioseguridad por el COVID-19 de lo cual se informara previamente a los interesados por mensaje público, sin que esto genere modificaciones o adendas en relación de la realización presencial o virtual de las actividades)

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** la publicación del pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para

RESOLUCIÓN No. 335 DE 2020

**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación  
Pública No. TMSA-LP-06-2020”**

la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma transaccional – SECOP II, en el link TMSA-LP-06-2020.

**ARTÍCULO QUINTO. – CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69-76 Piso 5to. Torre 1 Edificio Elemental, Bogotá D.C. o en la página [www.colombiacompra.gov.co/secop-ij](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij).

**ARTICULO SEXTO.-** El presente proceso de selección no esta limitado a MIPYMES.

**ARTÍCULO SEPTIMO. -** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. el día diez (11) del mes de junio de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NUBIA QUINTERO HERNADEZ**

Directora Técnica de Modos Alternativos - TRANSMILENIO S.A.  
Ordenadora del Gasto – Resolución No. 774 de 8 de Agosto de 2019

Proyectó: *Risdell Rodríguez Rojas // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa*  
Revisó: *Jorge Hernando Pardo -Profesional Dirección Corporativa*  
Revisó: *Luis Fernando Saavedra Lopez // Técnico Operativo Dirección Técnica de Modos Alternativos*